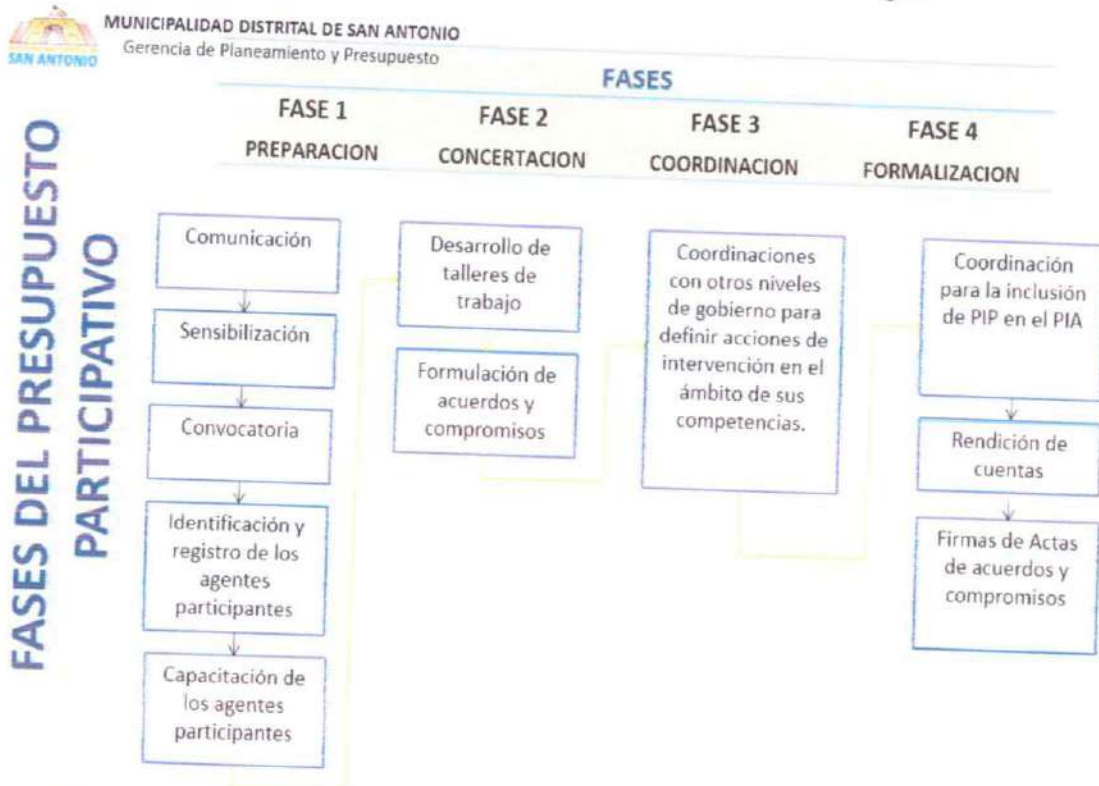


II. MARCO TEÓRICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

FASES DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO)

El proceso participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizada del distrito de San Antonio de Huarochirí, y respetando los procedimientos básicos para el desarrollo del proceso en función a las particularidades, llevando a cabo durante los meses del tercer trimestre, considerando las fases del proceso establecido en el marco legal.



1. PREPARACIÓN

- Comunicación. -La Municipalidad informa a la población, a través de todos los medios posibles, sobre los avances y resultados del proceso en años anteriores, así como el monto que será destinado a los proyectos aprobados en el presupuesto participativo.
- Sensibilización. -Se promueve la participación y organización de la Sociedad Civil como agente fundamental para el éxito del proceso de Presupuesto Participativo.
- Convocatoria. -Se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posible, a fin que participe del proceso de presupuesto participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la Ordenanza.

- Identificación y Registro. -Se disponen las normas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las organizaciones a las que pertenecen.
- 2. **CONCERTACIÓN,** La concertación entre la Municipalidad y la Sociedad Civil se realiza a través de la interacción de los agentes participantes en base al interés social; a fin de evaluar las inversiones y/o proyectos de inversión, mismos que deben contribuir al cierre de brechas. En el proceso se efectuó la elección del Comité de Vigilancia del año siguiente.
- 3. **COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO.** - Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, a través de sus respectivas autoridades, efectúan las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

4. FORMALIZACIÓN

FASE DE FORMALIZACIÓN:

- **Formalización de acuerdos en el PIA:** Los proyectos deben de ser incluidos en el PIA para que sean aprobados por el Concejo Municipal. La Gerencia de Obras Públicas, elabora el cronograma de ejecución de los proyectos y lo pone a disposición del comité de vigilancia y el comité de Coordinación correspondiente.
- **Rendición de Cuentas:** Corresponde al ejercicio anterior, siendo responsabilidad del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente, todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil que permita evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.
- **Firma de Actas de Acuerdos y Compromisos:** Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el
- Presupuesto Institucional del Gobierno Local, según corresponda.

